

Para despachos de oficio, que se remiten



SELO QVARTO. AÑO DE
M DCC LXXVII. Y CIN
CENTA Y SIETE.

Yo el Rey del Consejo: Certifico que el Rey (Dios le
 a comulga del Consejo pleno de diez y ocho de Septiembre pro-
 ximo pasado en virtud de Representacion echa a su Real Persona
 por la Diputacion del Reyno, que se sirvió Remittirle, en
 poniendo los Repetidos clamores de sus Magestades Reales y
 Varallos, Ocanonados por los Jueces nombrados y despachados en
 la Junta de Valdivia, que el Rey nro Senor (Dios le pague)
 (quede Dios Goza) se sirvió de remitar por su Real Decreto el
 ocho de Octubre de mill e setecientos y treinta y ocho, Concluyen-
 do la dicha Representacion suplicando a su Magestad Real
 de su Real servicio se dignare Mandar, que las Cidades, Vi-
 llas, y Lugares del Reyno, y todo el Comun de sus Individos
 sean Remittidos y puestos en los Valeros y Reales por
 Partes y Aprouechamientos, de que por la Emunziada Junta
 de Valeros fuere deponada y Restituyendo la dicha
 Antigua, y Pacifica posesion de lo que Gozauan y temian an-
 tes de su formacion. Teniendo su Magestad Real
 lo que en este asunto puse el Consejo en su Real Noticia
 en la dicha Consulta de lo que en unadilatada

[Handwritten mark]

